



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 2 de junio de 2021

FL 338

OFICIO No. 0382
RADICADO No. 68001400300120210028400

SEÑORES
JUECES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CIUDAD

PROCESO:	LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDOR:	RUBEN DARIO PEÑA ORTEGA C.C. 2.065.885
ACREEDORES:	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, UGPP, MARIO ZUREK ESTEBAN, MARIA DEL CARMEN MARIN ARDILA, DORIS DURAN GELVEZ, ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

Comedidamente me permito comunicar que este despacho mediante auto de la fecha, se dispuso oficiar a usted a fin de comunicarles **que se dio apertura de la LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE** del señor **RUBEN DARIO PEÑA ORTEGA** identificado con cédula 2.065.885, por lo tanto, todos los procesos ejecutivos que se le adelanten al citado PEÑA ORTEGA, se remitirán a este proceso, incluso los que se adelanten por concepto de alimentos.

Con la advertencia que se deben incorporar antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, excepto los de alimentos, conforme con el numeral 4° del art. 564 del C.G.P.

Cordialmente,


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

Firmado Por:

BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ae6f014e9ae043fa46a3cc40741a961bbb0648b38b33f2c0ae7ea60be4400c2

Documento generado en 02/06/2021 08:54:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>